



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO

Multicultural

REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

SECCIÓN MUNICIPAL



Alto Hospicio, 24 de junio de 2024.-

DECRETO ALC. N° 5.456.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra g)**, y su Reglamento, **Artículo 10 N° 7 letra g)**, que autorizan el trato directo cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva entidad; Memorando N° 1.601, de fecha 13 de junio de 2024, de la Administración Municipal, con Visto Bueno del Alcalde, Visto Bueno de la Directora Jurídica, y Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), que solicita contratar vía trato directo con **“Comercial Motores de Los Andes SpA.”**, para la contratación de los servicios denominados **“Reparación y Mantenimiento 10.000 Kilómetros para 01 Buses Marca IVECO, Propiedad Municipal, placas patentes KRSZ-71”**; Que, según Certificado de Primera Inscripción emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, en donde se menciona la marca del bus Municipal, Placas Patentes KRSZ-71, que corresponde a IVECO; Que, **“Comercial Motores de Los Andes SpA.”**, es el representante oficial de la marca en Chile, que permite garantizar una óptima calidad del trabajo, ya que lo realiza personal altamente calificado y entrenado por el fabricante, además de utilizar solo repuestos originales, lo que otorga mayor seguridad, confiabilidad y disponibilidad del vehículo, además de alargar su vida útil; Que a la fecha un bus supera los 9.311 km. Por lo cual corresponde realizar el servicio de mantenimiento por kilometraje, y además que en la región no fue posible realizar su reparación por falta de encendido, por lo que fue derivado a Comercial Motores de los Andes SPA. a la ciudad de Antofagasta, representante Oficial de IVECO Chile.; y, Certificado de Obligación presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada, la contratación por trato directo con **“Comercial Motores de Los Andes SpA.”** RUT 76.005.909-9, para la contratación de los servicios denominados **“Reparación y Mantenimiento 10.000 de Kilómetros para 01 Buses Marca IVECO, Propiedad Municipal, placas patentes KRSZ-71”**, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales; todo ello de conformidad al Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y el Artículo 10 N° 7 letra g) de su Reglamento.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **“Comercial Motores de Los Andes SpA.”**, cuya vigencia del contrato será desde la fecha de aceptación de la orden de compra, por el valor que se indica en el siguiente recuadro:

DESCRIPCION DEL SERVICIO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENCIÓN PREVENTIVA CORRESPONDIENTE A LOS 10.000 KILÓMETROS PARA BUS MARCA IVECO KRSZ-71 COTIZACIÓN 204090316	\$3.980.386.-	\$3.980.386.-
	TOTAL BRUTO	\$3.980.386.-

3.- En relación a la confección del Contrato y el decreto de aprobación del mismo, y en consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita eximir de la presentación de garantía a la empresa señalada, de acuerdo con las disposiciones señaladas en el Artículo 68 del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la

existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, los servicios y los plazos indicados.

4.- En consideración con lo dispuesto en el Art. 63 del Reglamento de Compras Públicas, se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

5.- Una vez aprobado el contrato que da origen a la presente contratación, el proveedor deberá iniciar el servicio con un plazo de **05 días hábiles**, el día y horario definido por la Unidad Técnica (Administración Municipal, definiéndose dicha fecha como el día 1 del servicio. En este sentido, la unidad técnica, deberá informar al proveedor con 24 horas de anticipación, al inicio de los servicios.

6.- Encárguese a la **Administración Municipal**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de recepción de los bienes a adquirir a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

7.- Impútese los gastos de la presente contratación a la cuenta N° **215.22.06.002 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos"** del Presupuesto Municipal.

8.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



TVD/ACA

Distribución:

Adm. Municipal

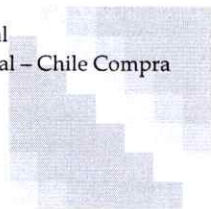
Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Adm. Municipal

Encargado Portal – Chile Compra



Multicultural